

07 May 2012

VISTOS:

- 1.- Las facultades que me confiere la ley Nº 18.695/88, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.
- 2.- Las Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; ley Nº 20.238, que modifica la ley Nº 19.886, asegurando la protección de los trabajadores y la libre competencia en la provisión de bienes y servicios a la Administración del Estado; Decreto Nº 250, de Hacienda, de 2004, que aprueba el Reglamento de la ley Nº 19.886, modificada por el Decreto Nº 1763 publicada en el Diario oficial el 06 de Octubre de 2.009.-
- 3.- Decreto Exento Nº 1212, de fecha 05 de Marzo de 2012, sobre trato directo, que autoriza la adquisición del servicio "Materiales Eléctricos para la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar de Parral", al proveedor GREZ Y ULLOA S.A., Rut. Nº 80.432.900-5, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Quinientos Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos (\$508.179.-) IVA Incluido.-
- 4.- Lo previsto en artículo 52 de la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.-

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Decreto Exento Nº 1212, de fecha 05 de Marzo de 2012, se autorizó por trato directo, la adquisición del servicio "Materiales Eléctricos para la Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar de Parral", al proveedor GREZ Y ULLOA S.A., Rut. Nº 80.432.900-5, a través de Orden de compra directa emitida por el Portal ChileCompra (Mercado Público), pago contra entrega de factura a 30 días, por la suma total de Quinientos Ocho Mil Ciento Setenta y Nueve Pesos (\$508.179.-) IVA Incluido.-
- 2.- Que, el gasto que representa el mencionado Decreto Exento, se imputó al Ítem 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", Subvención de Mantenimiento del Establecimiento Educacional, Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar, año 2012.-
- 3.- Que, por un error involuntario se digitalizó en forma errónea, en el punto Nº 3 del imputase del Decreto Exento Nº 1212, de fecha 05 de Marzo de 2012: "IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ÍTEM 215.22.06.001 "Mantenimiento y Reparación de Edificaciones", Subvención de Mantenimiento del Establecimiento Educacional, Escuela F-570 "Magdalena Hernández de Belmar", año 2012, **cuando lo correcto era señalar "IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ÍTEM 215.22.04.010" Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", del presupuesto DAEM 2012.-**
- 4.- Que, la Ley 19.880 en su artículo 52, estipula expresamente que los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.
- 5.- Que, mediante la dictación del presente Decreto Exento, se corrigen el error cometido involuntariamente en la dictación del Decreto Exento Nº 1212, de fecha 05 de Marzo del año 2012, y con ello se producen consecuencias favorables para los interesados y no se lesionan derechos de terceros.-

DECRETO:

- 1.- **RECTIFIQUESE**, el Decreto Exento Nº 1212, de fecha 05 de Marzo de 2012, solo en el punto Nº 6 del imputase, y en el siguiente sentido **"3.- IMPUTASE, el gasto que representa este Decreto, al ÍTEM 215.22.04.010" Materiales para Mantenimiento y Reparaciones de Inmuebles", del presupuesto DAEM 2012.-**
- 2.- **ESTABLECESE**, que el texto del presente Decreto es parte integrante, complementaria y modificatoria del Decreto Exento Nº 1212, de fecha 05 de Marzo del año 2012.-

Anótese, Refréndese, Comuníquese y Cúmplase.


ALEJANDRA ROMÁN CLAVIJO
SECRETARÍA MUNICIPAL
PARRAL


ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL


ABOGADO D.A.E.M.

IUE/JCCC/ARC/JAMM/CMF/aog.-
DISTRIBUCION:

1.- I. Municipalidad de Parral. 2.- Secretaría Municipal. 3.- Director de Control.- 4.- Abogado D.A.E.M. 5.- Director D.A.E.M. 6.- Sub-Depto. Adquisiciones. 7.- Archivo D.A.E.M.